



y treinta y quatro, segun y a lo previsto el mismo Sr. Gobernador Civil en otro oficio de seis de febrero ultimo, y enterada la ciudad, acordó: Que sin perjuicio de la correspondiente liquidacion y demas reclamaciones que convengan a esta Corporacion, y sin que se entienda que la responsabilidad de los concejales del año se mil ochocientos treinta y tres refluya, ni la tomen sobre si los actuales, que lo fueron tambien en el parado de treinta y quatro, se entreguen a dho Comisionado los citados seis mil y doscientos fondos de R. Contribuciones, reintegrandose inmediatamente de los que entran en propios procedentes del presente trimestre de aguas, en atencion a que del ultimo arqueo executado resulta no haber fondo alguno de propios.

Veedor de ganaderias

La ciudad acordó: Nombrar y nombró por Veedor de ganado y carnis a Lucas de Casas, en union de D. Manuel Martinez, electo en la villa celebrada en cinco de Enero ultimo

Conto que se concluyó este Cavildo que firman el Sr. Presidente y dos de los tres Regidores concurrentes, de que yo el Sr. Doy fe

Pelegri

Manuel Carbonero

Antoni Manuel Tacas

Concejo. Señores. Chico. El Monte Carboneros. Pinos. Durante. Ocho.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, y por ante mi D. Juan. Alfrate, Jefe Mayor

